

02/07/2025

RASTREO PAQUETEXPRESS: 251216817288

BAJA CALIFORNIA, MEXICO, TEL: 6463849754

YUCATAN, MEXICO, TEL: 9911410393

Descripción	CAJA
-------------	------

Que dice Contiene ROPA Y VARIOS

Tarifa T3

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
---------	---------------------

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

- 1.- Doble esta hoja por la línea punteada
- 2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR TRAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/o EL PORTEADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad. DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PROMESA.- Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado o servicio de transporte de paquetes mensajería, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que al entregarnos su Encomienda y ser firmada por usted o cualquier representante de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte, usted acepta, para todo lo agente para o no nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte y que al igual, tanto usted como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anexo de esta Carta de Porte.

Usted reconoce que al aceptar esta Carta de Porte, usted acepta que el presente ENVÍO es susceptible de ser controlado por cualquier autoridad competente, así como que el presente ENVÍO puede estar sujeto a inspección, revisión, registro, escaneo, análisis de seguridad, pruebas de laboratorio, entre otros, sin que ello genere responsabilidad alguna para el Emisor del presente ENVÍO, ni para el Emisor de la presente Carta de Porte, siempre que tales acciones sean necesarias para garantizar la seguridad pública, nacional o internacional, así como para proteger la salud humana, animal o vegetal, o para salvaguardar el medio ambiente.

El Emisor de esta Carta de Porte garantiza que el presente ENVÍO es legalmente propiedad de su DESTINATARIO, quien es responsable solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que pagar por el pago de boletines y cualquier otro tipo de prestaciones, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute a raíz de que el resto de nuestros clientes o terceros pierdan a consecuencia de la controversia que causó que su ENVÍO. De igual forma usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, consignado y empaquetado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Usado aquésto que quando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Peñieria y Menjeria ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usado bajo ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como lo es que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, vales, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes, granos a granel, mercancía legal, motores o piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, artesanías, atuendos con cadáveres, animales vivos.

[illegible]

OC.TA.VA.- Si usted desea que asuman la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO aquellos casos que este sufra alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y estruendo, está al tanto de que la responsabilidad de transporte de paquetería y mercancía, deberá de igual forma, contrastar con quienes se le ampare contra los riesgos ante mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, de no estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulo I, Artículo 66, Apartado V, mismo que estipula que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda trasladando de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararlos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declare exceda del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tope máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceder en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su

[illegible]

DÉCIMA. Cuando usted adquire la póliza de seguros de su vehículo, la compra asegurada que le ponemos a su consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo seguiremos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el caso de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora ya mencionada.

DÉCIMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño o robo, el DESTINATARIO deberá contactar por escrito en ese acto en el caso de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted y el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo: clientes@paquetexpress.com, dicha carta deberemos de contar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al momento de esta entrega de la mercancía.

DÉCIMA SEGUNDA.- El DESTINATARIO deberá pagar el costo de la entrega de su mercancía, el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por el ENVÍO en cuestión, impedirá el acceso de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedencia de reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DÉCIMA CUARTA.- Su NUESTRO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique con el nombre con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, cédula de servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

En el supuesto de avarías de comunicaciones y transportes o en su caso la no llegada puntual, el remitente se compromete a informar al contenido de los ENVÍO durante los procesos de transacción o traslado en cualquiera de nuestras oficinas, y dicho contenido debe ser la descripción que nos manifestará en el anverso de esta Carta de Porte, a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgo o responsabilidad que el remitente asume, por lo tanto, el contenido de esta Carta de Porte no es transponible según ninguna carta de este documento ENVÍO, sino que se desvirtúa por la propia autoridad competente; en su caso, por nuestra empresa, obligaciones en cualquiera de los casos, a pagamos integrando el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso de que ENVÍO se le entregamos que detener en alguna de nuestras instalaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted asume su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerla en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente clausulado. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, crecientemente al domicilio del REMITENTE que se señala en anverso de esta Carta de Porte.

DECLARA S/ta-Translados de robo con violencia o extracción de mercancías con valor declarado en dicho documento de perjuicio hacia paridad y a su reclamo procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el ítem máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto; una vez que se nos haya acreditado la pérdida/prestencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme al que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, transcurridos 30 días hábiles de ENVÍO asegurados, mismos que sufrerán algún día que pueda ser separado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte por su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

[illegible]

El presente documento de, en pago a la Ley, El Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables, la misma forma los documentos que durante el tratamiento de los datos personales que usted proporciona establecimos las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, la vida, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento los datos personales que usted nos proporciona. El domicilio de PAQUETEXPRESS, para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y demás cuestiones relacionadas con el mismo, se encuentra ubicada en **Boulevard Magister Gaitián 26 Pte. Centro, B21001 los Mochis, Sonora**. Los datos personales que recopilamos los desistimos únicamente para las siguientes finalidades (I): Finalidad Primaria o Finalidades Secundarias: son aquellas que dan origen o que son necesarias para la consecución de una relación jurídica poniente o pasada entre usted y PAQUETEXPRESS, se describe para (i) realizar la contratación de servicios o adquisición de productos que usted requiere; (ii) llevar a cabo la cotización de los diversos servicios y productos que usted requiere; (iii) llevar a cabo el alta del cliente en el sistema de PAQUETEXPRESS; (iv) entregarle recomendaciones en relación a nuestras necesidades de negocio; (v) integrar su expediente como cliente de PAQUETEXPRESS; (vi) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por PAQUETEXPRESS; (vii) fines de identificación y (viii) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento.

[illegible]